

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura
y la Alimentación



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.net

Tema 10 del programa

CX/CAC 11/34/10

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

34.º período de sesiones

Ginebra (Suiza), 4-9 de julio de 2011

CUESTIONES PLANTEADAS A LA COMISIÓN POR COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

A. CUESTIONES RELACIONADAS CON SOLICITUDES DE LA COMISIÓN

Elaboración de Directrices sobre la rastreabilidad/el rastreo de productos

La Comisión, en su 32.º período de sesiones (2009), refrendó la recomendación del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos de pedir a los comités coordinadores de la FAO/OMS que examinaran la necesidad de más orientación sobre la rastreabilidad/el rastreo de productos y presentaran un informe al respecto a la Comisión en su 34.º período de sesiones.

Comité Coordinador para Europa

El Comité convino en que resultaría útil una orientación adicional sobre la rastreabilidad/el rastreo de productos, por ejemplo para tratar las cuestiones relativas a la contaminación, y propuso que el tema se abordara en el marco del anteproyecto de Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos, en estudio en el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (REP11/EURO, párr. 27).

Comité Coordinador para América Latina y el Caribe

El Comité convino en que la cuestión de la rastreabilidad/el rastreo de productos se había debatido suficientemente en el Codex y que los Principios para la rastreabilidad/el rastreo de productos como instrumento en un sistema de inspección y certificación de alimentos (CAC/GL 60-2006) contenían una orientación adecuada para los países. Por tanto, no resultaba necesario reanudar la discusión al respecto (REP11/LAC, párr. 8).

Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental

El Comité acordó que, en ese momento, no se precisaba seguir ofreciendo asesoramiento sobre rastreabilidad/rastreo de productos (REP11/NASWP, párr. 27).

Comité Coordinador para África

El Comité no realizó ninguna recomendación concreta sobre la rastreabilidad/el rastreo de productos (REP11/AFRICA, párrs. 8-12).

Comité Coordinador para Asia

El Comité convino en que no existía necesidad alguna de que el Codex elaborase más orientaciones sobre la rastreabilidad/el rastreo de productos, aunque en la medida en que los países de la región necesitasen ayuda para mejorar su capacidad de aplicar sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos en el ámbito nacional, la FAO y la OMS podrían proporcionar ayuda según fuese conveniente (REP11/ASIA, párr. 22).

Comité Coordinador para el Cercano Oriente

El Comité convino en que se necesitaban más directrices del Codex sobre la aplicación de la rastreabilidad/el rastreo de productos puesto que se trataba de una herramienta importante para llevar a cabo las inspecciones. Se indicó la utilidad de rastrear ingredientes en casos de problemas de higiene. Asimismo, se mencionó que en el documento CRD 13, el Instituto Internacional de Expertos en Tecnología de los Alimentos (IFT) (Institute of Food Technologists, IFT) aportaba información sobre recomendaciones fundamentales y sugería mejores prácticas en materia de rastreabilidad (REP11/NEA, párr. 12).

Examen de los textos vigentes del Codex relacionados con la alimentación de los animales

La Comisión, en su 33.º período de sesiones, convino en remitir las propuestas de revisión de los principios vigentes del Codex sobre análisis de riesgos para determinar su aplicabilidad a los piensos, a los comités correspondientes, es decir, el CCGP, el CCFA, el CCCF, el CCPR, el CCRVDF y el CCFICS, para su examen. Los siguientes comités se han reunido desde el 33.º período de sesiones de la Comisión.

Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos

El Comité reconoció que no sería posible finalizar el texto revisado en la presente reunión, y acordó distribuir las enmiendas propuestas a los *Principios del análisis de riesgos aplicados por el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF)*, para recabar observaciones y ser examinadas en la siguiente reunión (REP11/RVDF, párrs. 9-12).

Comité sobre Aditivos Alimentarios

El Comité acordó que las enmiendas propuestas a los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos* relativos a los piensos no eran pertinentes para su trabajo (REP11/FA, párr. 14).

Comité sobre Contaminantes de los Alimentos

El Comité acordó establecer un grupo de trabajo por medios electrónicos, dirigido por los Países Bajos, a fin de examinar si era necesario especificar mejor la aplicabilidad a los piensos de los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios* y el *Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos* así como en el *Código de prácticas para las medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos y piensos con sustancias químicas* (REP11/CF, párrs. 8-9).

Comité sobre Residuos de Plaguicidas

El Comité convino en que la aplicabilidad a la alimentación de los animales de los *Principios del análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos Plaguicidas* debía considerarse en el marco de la revisión en curso de los Principios del análisis de riesgos (REP11/PR, párr. 8).

Normas privadas

La Comisión, en su 33.º período de sesiones, acordó remitir la cuestión de las normas privadas a los comités coordinadores para que realizaran nuevos análisis de los problemas planteados en relación con las normas privadas y formularan recomendaciones para su seguimiento en el siguiente período de sesiones de la Comisión. Se plantearon las siguientes preguntas a todos los comités coordinadores.

Pregunta 1: ¿Han encontrado algún problema los productores y elaboradores de su país a la hora de cumplir las normas privadas?

Pregunta 2: ¿Qué repercusiones financieras ha supuesto el cumplimiento de las normas privadas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (PYME)?

Pregunta 3: ¿Qué medidas se han adoptado para superar o atenuar los problemas surgidos en la aplicación de las normas privadas?

Pregunta 4: ¿Cómo deberían actuar la CAC, la FAO y la OMS en el contexto de las normas privadas?

Los debates celebrados en los comités coordinadores y las respuestas a las preguntas figuran en los informes que se indican a continuación.

Comité Coordinador para Asia, REP11/ASIA, párrs. 11-17.

Comité Coordinador para África, REP11/AFRICA, párrs. 13-21.

Comité Coordinador para Europa, REP11/EURO, párrs. 14-23.

Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, REP11/LAC, párrs. 9-16.

Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, REP11/NASWP, párrs. 9-19.

Comité Coordinador para el Cercano Oriente, REP11/NEA, párrs. 13-29.

Nuevas opciones para los grupos de trabajo basados en la presencia física

Comité Coordinador para Europa

El Comité convino en que, para asegurar la apertura, la inclusividad y la transparencia, los grupos de trabajo debían permanecer abiertos a todos los miembros y observadores, estuvo de acuerdo en que muchos grupos de trabajo funcionaban con eficiencia, incluidos los que tenían muchos miembros, y en que, en consecuencia, las Directrices actuales debían permanecer sin cambios. El Comité convino en que los mecanismos alternativos para facilitar el consenso podían aplicarse sin limitar la participación, y en que siempre era posible examinar nuevas mejoras (REP11/EURO, párrs. 28-33).

Comité Coordinador para Asia

El Comité acordó que los grupos de trabajo basados en la presencia física debían seguir abiertos a los miembros y observadores de conformidad con las *Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física* (REP11/ASIA, párrs. 35-38).

Comité Coordinador para África

El Comité llegó a la conclusión de que no estaba de acuerdo con las opciones propuestas para limitar la participación en los grupos de trabajo (REP11/AFRICA, párrs. 33-34).

Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental

El Comité Coordinador acordó que era necesario analizar nuevos métodos para mejorar la eficiencia de los grupos de trabajo basados en la presencia física y no centrarse únicamente en limitar la participación, y que la cuestión merecía un debate más detallado que tomara en consideración la experiencia de otros comités (REP11/NASWP, párr. 45).

Comité Coordinador para América Latina y el Caribe

El Comité no convino en opciones adicionales para los grupos de trabajo basados en la presencia física que restrinjan la posibilidad de cada Estado Miembro de participar en tales grupos de trabajo e informó de ello en consecuencia al Comité Ejecutivo (REP11/LAC, párr. 25).

Comité Coordinador para el Cercano Oriente

Una delegación mencionó que las propuestas eran prácticas pero que se necesitaba un mecanismo transparente y justo para la selección de los representantes. Sugirieron celebrar talleres regionales con el fin de preparar los documentos conjuntos que habrían de transmitir a las reuniones de los grupos de trabajo basados en la presencia física. Otra delegación apoyó la propuesta. (REP11/NEA, párrs. 56-59).

Resultados del examen intermedio del Fondo Fiduciario del Codex

La Comisión acordó, en su 33.º período de sesiones, que los comités coordinadores considerarían igualmente el examen intermedio del Fondo Fiduciario del Codex. Se formularon las siguientes preguntas a todos los comités coordinadores.

Pregunta 1: ¿Se debería pasar de una prioridad sobre el objetivo 1 a los objetivos 2 y 3¹?

Pregunta 2: En caso afirmativo, ¿Cuál es el ámbito específico del Fondo Fiduciario del Codex?

Pregunta 3: ¿Debería existir un mecanismo para continuar el apoyo a la participación presencial destinado a aquellos que más lo necesiten (incluidos los que ya no cumplen los requisitos pero no pueden costear la participación)?

Pregunta 4: ¿Se deberían reconsiderar los criterios para la concesión del apoyo?

Pregunta 5: ¿Se debería prorrogar la vigencia del Fondo Fiduciario del Codex?

Los debates celebrados en los comités coordinadores y las respuestas a las preguntas figuran en los informes que se indican a continuación.

Comité Coordinador para Asia, REP11/ASIA, párrs. 116-123.

Comité Coordinador para Europa, REP11/EURO, párrs. 52-61.

Comité Coordinador para África, REP11/AFRICA, párrs. 43-50.

Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, REP11/NASWP, párrs. 52-58.

Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, REP11/LAC, párrs. 76-93.

Comité Coordinador para el Cercano Oriente, REP11/NEA, párrs. 95-107.

Nota: Las cuestiones relacionadas con el Fondo Fiduciario se examinarán en el tema 14a) del programa.

Revisión de las normas del Codex para los productos cárnicos²

El Comité sobre Aditivos Alimentarios acordó proseguir el trabajo sobre un modelo de árbol de decisiones para la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de acuerdo con las normas para productos y la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA), y preparar una propuesta de revisión de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las cinco normas para los productos cárnicos elaborados (REP11/FA, párr. 49).

B. CUESTIONES REMITIDAS POR OTROS COMITÉS

Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas

Revisión de la Norma Regional del Codex para los hongos frescos “cantarelos”

El Comité coincidió que la Norma tenía que mantenerse a nivel regional dado que los hongos cantarelos se comercializaban principalmente en Europa y el volumen de comercio no requería una norma mundial. Por tanto, el Comité convino en que no había necesidad de una norma del Codex de alcance mundial para los hongos cantarelos (REP11/FFV, párr. 13).

Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros

Disposiciones relativas a los aditivos alimentarios que figuran en la NGAA

El Comité expresó su preocupación acerca de las disposiciones que se remitieron al CCFA para su aprobación, relativas a los colorantes alimentarios beta-carotenos (vegetales) 160 a ii) cuya nota 16 dice: “para uso en el glaseado, rebozado o decoración de frutas, hortalizas, carnes o pescados” en la categoría de alimento 9.1.1 “Pescado fresco”, ya que esto puede llevar a que se usen rebozados con colorantes para dar la apariencia de pescado fresco y confundir al consumidor acerca de la frescura del pescado y los productos pesqueros (REP11/FFP, párr. 166).

¹ Objetivo 1 del Fondo Fiduciario del Codex: ampliar la participación en el Codex; objetivo 2: fortalecer la participación global en el Codex; objetivo 3: mejorar la participación científica y técnica en el Codex.

² ALINORM 10/33/12, párr. 162.